

BASES LEGALES RIFA OCASIONAL TUCASAPORDIEZEUROS

Las presentes bases legales establecen las condiciones de participación en la **RIFA OCASIONAL** denominada “**TUCASAPORDIEZEUROS**”, organizada por “**ARKIPROMO ARQUITECTURA INMOBILIARIA, S.L.**”, previa obtención de la autorización administrativa correspondiente.

1.- DEL ORGANIZADOR DE LA RIFA OCASIONAL

El organizador de la **RIFA OCASIONAL** es la entidad mercantil “**ARKIPROMO ARQUITECTURA INMOBILIARIA, S.L.**”, de nacionalidad española y duración indefinida, con domicilio en Avenida Fuentezuela 4, 29470, Cuevas del Becerro, Málaga, provista de C.I.F. número B56378771, y constituida mediante escritura pública otorgada ante el Sr. Notario de Málaga, D. José SÁNCHEZ AGUILERA, en fecha de 7 de septiembre de 2023, al número 2.211 de su Protocolo.

Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Málaga.

La entidad actúa por medio de su representante legal, **D. Antonio GIL PONCE**, provisto de D.N.I. núm. 74.926.161-G, quien ostenta la condición de Administrador Único.

En todo caso, el organizador de la **RIFA OCASIONAL** se constituye como el único garante de la disponibilidad de los premios y como el único obligado a la entrega de los bienes en que consiste a la persona agraciada.

2.- DEL ÁMBITO TERRITORIAL Y EXTENSIÓN TEMPORAL

La participación en la **RIFA OCASIONAL** quedará abierta a todas aquellas personas que hayan adquirido algún **SOPORTE DE PARTICIPACIÓN** desde el día siguiente hábil a aquél en el que se obtenga la preceptiva autorización administrativa por parte de la Dirección General de Ordenación del Juego, y hasta las **12.00 horas del día 1 de octubre de 2026**.

Los **SOPORTES DE PARTICIPACIÓN** se comercializarán en todo el territorio nacional.

3.- DE LA CONDICIÓN DE PARTICIPANTE Y VOLUMEN DE EMISIÓN DE LOS SOPORTES DE PARTICIPACIÓN

Tendrán la condición de participantes todas aquellas personas físicas, mayores de edad, titulares de DNI, TARJETA DE RESIDENCIA O PASAPORTE en vigor, y residentes en el territorio español que hayan adquirido algún **SOPORTE DE PARTICIPACIÓN**.

Serán objeto de emisión **DOSCIENTOS MIL (200.000) SOPORTES DE PARTICIPACIÓN** numerados del **000000 al 199999**, ambos inclusive, a razón de un único número por soporte, y a un precio unitario de **DIEZ EUROS (10€)**.

Del sorteo de la **RIFA OCASIONAL** resultarán **DOS NÚMEROS GANADORES** conforme al procedimiento establecido en las presentes bases.

4.- DE LOS REQUISITOS DE EXCLUSIÓN

Quedan excluidos de la participación en la **RIFA OCASIONAL** los menores de edad, las personas legalmente incapacitadas y las personas que tengan prohibido el acceso a la participación en actividades de juego conforme a la normativa aplicable.

No podrán participar quienes no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases para el acceso a la **RIFA OCASIONAL**, teniendo derecho **“ARKIPROMO ARQUITECTURA INMOBILIARIA, S.L.”** a excluir del sorteo a quienes no cumplan con los requisitos de acceso al mismo establecido en las presentes Bases.

“ARKIPROMO ARQUITECTURA INMOBILIARIA, S.L.” no se hace responsable de los datos falsos, inexactos, obsoletos, incompletos o erróneos consignados o facilitados por los participantes.

Serán excluidos aquellos participantes que hagan mal uso de la participación en la **RIFA OCASIONAL**, realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes. En este sentido, **“ARKIPROMO ARQUITECTURA INMOBILIARIA, S.L.”** se reserva el derecho a anular la inscripción y los derechos de participación e incluso de retirar el premio de forma automática a todos aquellos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que en derecho pudieran corresponder a **“ARKIPROMO ARQUITECTURA INMOBILIARIA, S.L.”**.

5.- DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS SOPORTES DE PARTICIPACIÓN

Los **SOPORTES DE PARTICIPACIÓN** se comercializarán en todo el territorio nacional de forma telemática, exclusivamente, a través de la página web www.tucasapordiezeuros.es. Los usuarios interesados en la compra de participaciones accederán a la página web indicando el número de participaciones que desean adquirir.

Los usuarios deberán identificarse con su nombre, apellidos, número de DNI, TARJETA DE RESIDENCIA O PASAPORTE en vigor, teléfono móvil y correo electrónico.

Además, para la validación del registro, será necesario aceptar dos mensajes, siendo esta aceptación condición necesaria y excluyente del registro:

- por un lado, el reconocimiento de ser mayor de edad, de efectuar la compra dentro del territorio nacional, y no estar afectado por ningún tipo de incapacitación legal o tener prohibido el acceso a la participación en actividades de juego conforme a la normativa aplicable.
- y, por otro lado, la marcación la casilla de acepto las "BASES LEGALES DE LA RIFA OCASIONAL", "Condiciones del contrato de rifa ocasional, Política de Privacidad y Aviso Legal".

Una vez el usuario ha sido registrado, y solicitados el número de participaciones que desea adquirir, indicará la forma de pago elegida que podrá ser: Tarjeta bancaria de débito o de crédito (TPV virtual), BIZUM, Google Pay y Apple Pay, efectuándose la transacción a través de la plataforma de pago Stripe.

Una vez elegido el método de pago, validado éste y confirmada la transacción económica, se remitirán al comprador al correo electrónico facilitado en el proceso de registro, las participaciones adquiridas, con indicación del número asignado, en un formato idéntico al modelo de participación. El/los números asignados lo serán aleatoriamente. Las participaciones remitidas al comprador por correo electrónico garantizan al participante la compra realizada y su participación en la **RIFA OCASIONAL**.

La participación en la presente **RIFA OCASIONAL** implica expresamente la aceptación de que el resultado de las extracciones podrá recaer sobre **SOPORTES DE PARTICIPACIÓN** no vendidos, o no válidamente vendidos, dentro del periodo de comercialización, en cuyo caso el premio correspondiente quedará **DESIERTO**, sin que proceda la realización de nuevas extracciones ni compensación alguna a favor de los participantes.

El sistema descrito responde al carácter aleatorio, objetivo e íntegro del procedimiento de extracción establecido en las presentes Bases, garantizando la igualdad de probabilidad de todos los números emitidos con independencia de su efectiva comercialización.

6.- DEL REGISTRO Y TRAZABILIDAD DE LOS SOPORTES DE PARTICIPACIÓN

Cada **SOPORTE DE PARTICIPACIÓN** quedará asociado de forma individualizada a los datos identificativos consignados por el comprador mediante un registro electrónico seguro, en el que constarán, entre otros extremos, el número asignado, fecha y hora de adquisición, nombre, apellidos, DNI, número de teléfono y correo electrónico consignados por el participante y justificante de la operación realizada.

Toda la información relativa a los **SOPORTES DE PARTICIPACIÓN** adquiridos será almacenada y custodiada en servidores seguros ubicados dentro de la Unión Europea, gestionados por un proveedor tecnológico internacional de reconocido prestigio y solvencia, adoptándose las correspondientes medidas técnicas y organizativas dirigidas a garantizar la integridad, conservación, trazabilidad y seguridad de los datos registrados.

El sistema mantendrá un registro auditable de las operaciones realizadas sobre la base de datos de participantes, permitiendo verificar la trazabilidad e integridad del proceso de comercialización de los **SOPORTES DE PARTICIPACIÓN**.

Desde el inicio del periodo de comercialización de los **SOPORTES DE PARTICIPACIÓN** y hasta la fecha de cierre definitivo del proceso de venta, la entidad organizadora entregará a la Sra. Notario de Málaga, **D^a Amelia MARÍN GARCÍA**, con una periodicidad de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, copia actualizada del registro electrónico de participantes y **SOPORTES DE PARTICIPACIÓN** emitidos a los mismos, a efectos de seguimiento, control y comprobación de la trazabilidad e integridad del proceso de comercialización.

Dichas remisiones tendrán carácter meramente verificativo y de supervisión documental, sin perjuicio de la entrega del registro final íntegro de participantes que será efectuada a la Sra. Notario en el momento de cierre definitivo del proceso de venta de **SOPORTES DE PARTICIPACIÓN**.

El cierre definitivo del proceso de comercialización de los **SOPORTES DE PARTICIPACIÓN** tendrá lugar a las 12:00 horas del día 1 de octubre de 2026. En dicha fecha se procederá a la entrega del **REGISTRO DE SOPORTES DE PARTICIPACIÓN EMITIDOS, LOS SOPORTES DE PARTICIPACIÓN VENDIDOS Y EL LISTADO DEFINITIVO DE PARTICIPANTES** a la Sra. Notario de Málaga, **D^a Amelia MARÍN GARCÍA**, o quien

legalmente le sustituya, a efectos de protocolizar notarialmente los soportes emitidos, los soportes efectivamente vendidos y los datos identificativos consignados de sus adquirentes.

Cada participante conservará asimismo copia individual acreditativa de la adquisición efectuada.

7.- DE LA FECHA, LUGAR Y DESARROLLO DE LA RIFA OCASIONAL

El sorteo tendrá lugar a las **11 horas del día 2 de octubre de 2026** en la Notaría de **D^a. Amelia MARÍN GARCÍA**, o quien legalmente la sustituya, sita en calle Hilera 5, Planta 2, Edificio Santander II, Distrito Centro, 29007, Málaga, mediante extracción manual, aleatoria y pública realizada bajo control notarial.

El sorteo comprenderá los **SOPORTES DE PARTICIPACIÓN** emitidos en el periodo de comercialización, numerados en una única serie del **000000** al **199999**, ambos inclusive.

Se efectuarán dos extracciones sucesivas. El número resultante de la primera extracción determinará el ganador del **PRIMER PREMIO** descrito en las presentes bases. El número resultante de la segunda extracción determinará el ganador del **SEGUNDO PREMIO** descrito en las presentes bases. En ningún caso un mismo **SOPORTE DE PARTICIPACIÓN** podrá resultar adjudicatario de ambos premios.

Para la determinación de cada número ganador se dispondrán seis recipientes opacos. En el primero se introducirán **DOS bolas** numeradas del 0 al 1, correspondientes a la centena de millar. En cada uno de los cinco recipientes restantes se introducirán **DIEZ bolas** numeradas del 0 al 9, correspondientes, respectivamente, a la decena de millar, unidad de millar, centena, decena y unidad.

La extracción se realizará manualmente, obteniéndose un número de seis cifras comprendido entre el 000000 y el 199999. Concluida la primera extracción, se reintroducirán las bolas extraídas en sus respectivos recipientes y se repetirá el mismo procedimiento para determinar el segundo número premiado.

Únicamente se repetirá la segunda extracción, correspondiente al segundo premio, en caso de que el número resultante de la misma sea coincidente con el de la extracción correspondiente al primer premio.

Si cualquiera de los números extraídos no correspondiera a un **SOPORTE DE PARTICIPACIÓN** válidamente vendido, el premio quedará **DESIERTO**, conforme a lo estipulado en la **BASE "5.-"**.

Las extracciones serán realizadas por una persona mayor de edad, ajena a la entidad organizadora, cuya identidad será comprobada y consignada en el acta notarial correspondiente.

La Notaria actuante levantará acta del desarrollo íntegro del sorteo, de los números extraídos, de las eventuales repeticiones realizadas, de los números finalmente premiados y de la correspondencia o no de éstos con los soportes de participación válidamente vendidos, del nombre, apellidos del ganador de cada premio y, en su caso, de la declaración de desierto el premio correspondiente.

El desarrollo y resultado de la **RIFA OCASIONAL**, y el acta notarial levantada el día del sorteo, dando fe del mismo serán publicados en la página web www.tucasapordiezeuros.es.

8.- DE LA COMUNICACIÓN AL GANADOR DE LA RIFA Y CADUCIDAD

Se anunciará el resultado de la **RIFA OCASIONAL** mediante su publicación en la página web www.tucasapordiezeuros.es.

Así mismo, se anunciará la identidad de los ganadores a través de la página web www.tucasapordiezeuros.es.

Para la efectiva adjudicación y entrega del premio, el participante agraciado deberá comparecer personalmente ante la Sra. Notario de Málaga, **D^a Amelia MARÍN GARCÍA**, o quien legalmente le sustituya, aportando:

- Documento Nacional de Identidad (DNI), TARJETA DE RESIDENCIA O PASAPORTE en vigor en vigor.
- Correo electrónico de la compra y justificante de adquisición del **SOPORTE DE PARTICIPACIÓN** premiado.

La Sra. Notario procederá a verificar la correspondencia entre la identidad del compareciente, el **SOPORTE DE PARTICIPACIÓN** premiado y el registro electrónico de participantes y operaciones generado durante el proceso de comercialización de **SOPORTE DE PARTICIPACIÓN**.

En todo caso, y a los efectos de una posible pérdida o extravío del correo electrónico acreditativo de la compra y justificante de adquisición del **SOPORTE DE PARTICIPACIÓN** premiado, será requisito indispensable para la válida adjudicación del premio la acreditación fehaciente de la identidad del participante mediante la presentación del correspondiente documento oficial identificativo en vigor, DNI, TARJETA DE RESIDENCIA o PASAPORTE.

La falta de acreditación suficiente de la identidad del participante o la imposibilidad de verificar la correspondencia entre el participante compareciente y el registro oficial de **SOPORTE DE PARTICIPACIÓN** depositado en la notaría, determinarán que el premio quede desierto, sin derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cada uno de los ganadores deberá firmar el **ANEXO I**, incorporado a las bases legales del Sorteo, correspondiente a la autorización expresa para la realización de la captación, grabación, tratamiento y la cesión gratuita de derechos de imagen de fotografías y/o videos derivados del sorteo, a **“ARKIPROMO ARQUITECTURA INMOBILIARIA, S.L.”** en los términos informados.

Así mismo, cada uno de los ganadores deberá firmar el **ANEXO II**, incorporado a las bases legales del Sorteo, correspondiente a las **CONDICIONES DE USO** del **CHEQUE REGALO** objeto del premio.

Si no se pudiera contactar con el usuario ganador o éste no compareciere o contactare con **“ARKIPROMO ARQUITECTURA INMOBILIARIA, S.L.”** en un plazo de **SEIS MESES** desde la fecha del sorteo, el premio que le hubiere correspondido quedará desierto.

El premio caducará el día **2 de abril de 2027** a las **23.59 horas**. Si llegado el término hubiere resultado imposible contactar con algún ganador conforme a los criterios establecidos, el premio quedará desierto.

9.- DE LA DESCRIPCIÓN DEL PREMIO

El **PREMIO** que recibirá el **GANADOR DEL PRIMER PREMIO** de la **RIFA OCASIONAL** es el siguiente:

- **VIVIENDA** sita en la calle Real 96, Cuevas del Becerro, Málaga. Es la Finca Registral número 3010 del Registro de la Propiedad de Campillos. Cuenta con una superficie construida total de 101,98 metros cuadrados. La vivienda tiene su acceso por la calle Real 96 (núm.92 según catastro). La finca arrastra afecciones fiscales por ITP/AJD procedentes de la finca matriz núm.25 del

Registro de la Propiedad de Campillos, debidamente liberadas mediante autoliquidación, sin carga económica para el ganador. Cargas propias: ninguna. La finca se encuentra libre ocupantes y al corriente del pago de impuestos y gastos. **CRU:29004000471162. REF. CATASTRAL: 7933422UF1873S0001QZ.**

- **VALOR:** CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (185.146,73€)

- **CHEQUE REGALO**, emitido por **MUEBLES BENÍTEZ**.

- **VALOR:** VEINTE MIL EUROS (20.000€).

El **PREMIO** que recibirá el **GANADOR DEL SEGUNDO PREMIO** de la **RIFA OCASIONAL** es el siguiente:

- **VIVIENDA** sita en la calle Real 96, Cuevas del Becerro, Málaga. Es la Finca Registral número 3011 del Registro de la Propiedad de Campillos. Cuenta con una superficie construida total de 100,46 metros cuadrados. La vivienda tiene su acceso por calle Los Jardines. La finca arrastra afecciones fiscales por ITP/AJD procedentes de la finca matriz núm.25 del Registro de la Propiedad de Campillos, debidamente liberadas mediante autoliquidación, sin carga económica para el ganador. Cargas propias: ninguna. La finca se encuentra libre ocupantes y al corriente del pago de impuestos y gastos. **CRU:29004000471179. REF. CATASTRAL: 7933422UF1873S0002WX.**

- **VALOR:** CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (182.726,69€)

- **CHEQUE REGALO**, emitido por **MUEBLES BENÍTEZ**.

- **VALOR:** VEINTE MIL EUROS (20.000€).

Las **CONDICIONES DE USO** del **CHEQUE REGALO** quedan incorporadas como **ANEXO II** de las presentes **BASES LEGALES**.

El Organizador de la **RIFA OCASIONAL** se hará cargo de los gastos e impuestos derivados de la transmisión del inmueble (incluido ITPAJD), salvo lo dispuesto en el apartado correspondiente a **“10.- FISCALIDAD”**.

El valor total de la **RIFA OCASIONAL** asciende a **CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (407.873,42€)**.

El usuario ganador podrá renunciar al premio obtenido, pero, en ningún caso, el premio podrá ser aceptado parcialmente, ni tampoco será transferible ni canjeable por su importe en metálico.

10.- FISCALIDAD

Al premio de la presente **RIFA OCASIONAL** le será de aplicación la normativa fiscal vigente en el momento de su entrega y, en particular, lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, LIRPF), así como en su normativa de desarrollo, el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Real Decreto 439/2007 (en adelante, RIRPF).

De conformidad con lo establecido en los artículos 33.1 y 101.7 de la LIRPF, el premio obtenido tendrá la consideración de ganancia patrimonial no derivada de transmisión, estando sujeto al correspondiente ingreso a cuenta del IRPF cuando su valor sea superior a 300 euros, de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.3.f) del RIRPF.

Dado que el premio no se entrega en metálico, **“ARKIPROMO ARQUITECTURA INMOBILIARIA, S.L.”** asumirá exclusivamente el importe correspondiente al ingreso a cuenta del IRPF, calculado conforme al porcentaje de ingreso a cuenta legalmente establecido, actualmente el 19 %, realizando dicho ingreso directamente ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria. A efectos de realizar el ingreso a cuenta, se comunica que el valor de mercado para los premios en especie es igual al valor de adquisición, incrementado en un veinte por ciento (20%).

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, **“ARKIPROMO ARQUITECTURA INMOBILIARIA, S.L.”** expedirá la oportuna certificación, bajo petición expresa del ganador, siendo éste el único responsable de integrar el valor total del premio en su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, conforme a su situación fiscal personal, así como de asumir y satisfacer cualquier diferencia adicional que pudiera resultar a su cargo en función del tipo impositivo que le resulte aplicable, en el supuesto de que la cuota resultante sea superior al importe ingresado a cuenta por **“ARKIPROMO ARQUITECTURA INMOBILIARIA, S.L.”**, sin que éste asuma obligación fiscal alguna distinta del citado ingreso a cuenta, de acuerdo con la legislación señalada.

El ganador deberá confirmar en el momento de la aceptación del premio sus datos personales con el fin de que puedan ser practicadas las retenciones anteriormente referidas. El ganador deberá otorgar, en todo caso, escritura pública de transmisión del premio, cuyos gastos serán asumidos por el **“ARKIPROMO ARQUITECTURA**

INMOBILIARIA, S.L.”, incluidos los gastos de inscripción en el Registro de la Propiedad. En caso de no proceder al otorgamiento de la referida escritura, el ganador perderá su derecho a la recepción del premio.

11.- DE LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

“**ARKIPROMO ARQUITECTURA INMOBILIARIA, S.L.**” se compromete a cumplir con lo establecido en la normativa de protección de datos de carácter personal aplicable en cada momento (en adelante, "Normativa Aplicable de Protección de Datos"). Entre otras, las Partes deberán cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos y garantía de derechos digitales 3/2018 (en adelante "LOPDGDD"), así como, con el Reglamento de la UE 2016/679 sobre la protección de las personas naturales en relación con el tratamiento de datos personales ("RGPD") y aquella normativa o regulación que sustituyera o modificara a cualesquiera de las anteriores en el futuro.

El responsable del tratamiento de los datos de carácter personal es “**ARKIPROMO ARQUITECTURA INMOBILIARIA, S.L.**”, con domicilio en Avenida Fuentezuela 4, 29470, Cuevas del Becerro, Málaga, provista de C.I.F. número B56378771, y con correo electrónico info@arkipromo.com.

“**ARKIPROMO ARQUITECTURA INMOBILIARIA, S.L.**” únicamente podrá tratar el nombre y apellidos del ganador con fines relacionados con el sorteo, específicamente para:

- (i) **Comunicar y gestionar el premio**, en caso de que el participante resulte ganador;
- (ii) **Difundir los datos del premiado** en diferentes redes sociales o medios, con el fin de dar a conocer los resultados de la **RIFA OCASIONAL** conforme a las presentes bases y a la normativa aplicable. ÚNICAMENTE podrá compartirse la imagen del ganador si se ha otorgado su consentimiento a través del Anexo I, el cual está incorporado a las Bases Legales del sorteo.
- (iii) **Realizar la retención fiscal correspondiente**, si el ganador está sujeto a dicha retención de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

La base jurídica que autoriza a realizar estos tratamientos es el **consentimiento expreso del ganador**, obtenido mediante la aceptación de las bases legales de la **RIFA OCASIONAL** y el **ANEXO I**, que incluye la autorización para la captura y difusión de su imagen en la web y redes sociales de “**ARKIPROMO ARQUITECTURA INMOBILIARIA, S.L.**”, conforme al artículo 6.1 a) del Reglamento General de Protección de Datos.

“ARKIPROMO ARQUITECTURA INMOBILIARIA, S.L.” mantendrá los datos personales de los participantes durante el tiempo en que la **RIFA OCASIONAL** esté en vigor y tras la correspondiente aceptación y entrega del Premio. Tras su conclusión, se mantendrán los datos bloqueados durante los plazos de prescripción de las obligaciones que hayan podido nacer del tratamiento y/o los plazos legales aplicables, quedando a disposición de las autoridades competentes, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento.

Los usuarios podrán ejercitar sus derechos gratuitamente, en cualquier momento, dirigiendo una comunicación a **“ARKIPROMO ARQUITECTURA INMOBILIARIA, S.L.”** (Avenida Fuentezuela 4, 29470, Cuevas del Becerro, Málaga) o enviando una solicitud electrónica, a través de la dirección electrónica a info@arkipromo.com, indicando el derecho que se desea ejercitar junto con sus datos identificativos.

Concretamente, podrán ejercer los siguientes derechos:

- Acceso: Consultar los datos personales incluidos en los ficheros de **“ARKIPROMO ARQUITECTURA INMOBILIARIA, S.L.”** (Art.15 RGPD).
- Rectificación: Modificar los datos personales cuando sean inexactos o incompletos (Art.16 RGPD).
- Supresión: Solicitar la eliminación de los datos personales cuando ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos, entre otros motivos (Art.17 RGPD).
- Oposición: Oponerte al tratamiento de los datos personales (Art.21 RGPD).
- Limitación del tratamiento: Solicitar la limitación del uso de los datos personales (Art.18 RGPD):
- Portabilidad: Recibir los datos personales en un formato electrónico estructurado y de uso común, así como transmitirlos a otra entidad, siempre que sea técnicamente posible (Art.20 RGPD).

Igualmente, el usuario tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, bien a través de la sede electrónica de su portal web (www.agpd.es), o bien mediante escrito dirigido a su dirección postal (c/ Jorge Juan, 6, 28001 - Madrid).

12.- DE LA RESPONSABILIDAD

“**ARKIPROMO ARQUITECTURA INMOBILIARIA, S.L**” queda exonerada de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda clase que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad de la página web mediante la cual se participa en la presente **RIFA OCASIONAL**.

“**ARKIPROMO ARQUITECTURA INMOBILIARIA, S.L**” queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios agraciados que impidiera su identificación.

Se entenderá, a título enunciativo, pero no limitativo, que se produce fraude, cuando se detecte que existe suplantación de identidad al momento de acceder a la **RIFA OCASIONAL** con datos falsos o de forma ilegítima o mediante el uso de la violencia o cualquier otra acción ilegal.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante el desarrollo de la **RIFA OCASIONAL** supondrá la exclusión automática del derecho de participación y/o la pérdida del premio si hubiere otorgado.

“**ARKIPROMO ARQUITECTURA INMOBILIARIA, S.L**” se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la **RIFA OCASIONAL**.

“**ARKIPROMO ARQUITECTURA INMOBILIARIA, S.L**”, podrá, en el caso de detectar un uso fraudulento de esta **RIFA OCASIONAL**, modificar las presentes **BASES LEGALES** en aquellas disposiciones que fueren pertinentes para lograr el correcto funcionamiento de la misma, comprometiéndose a dotar a dichos cambios del mismo grado de publicidad que a las presentes Bases.

13.- DE LA ACEPTACION DE LAS BASES

El simple hecho de participar en la **RIFA OCASIONAL** implica la total aceptación de las presentes **BASES LEGALES**, las cuales serán depositadas al tiempo de su aprobación por parte de la Dirección General de Ordenación del Juego, ante la Sra. Notario de Málaga, **D^a. Amelia MARÍN GARCÍA**, pudiendo ser consultadas a través de la página web del Organizador (www.tucasapordiezeuros.es) así como en la sección **ÁBACO** de la página www.notariado.org

ANEXO I. AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN PARA LA RIFA OCASIONAL

La presente autorización está regulada en base a lo dispuesto en cualquier ley nacional que resulte de aplicación en materia de protección de datos de carácter personal y de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y a la propia imagen.

En atención a lo anterior, “**ARKIPROMO ARQUITECTURA INMOBILIARIA, S.L.**” (en adelante, EL ORGANIZADOR) con dirección en Avenida Fuentezuela 4, 29470, Cuevas del Becerro, Málaga, con CIF B56378771 y email de contacto: info@arkipromo.com como responsable del tratamiento de los datos personales, solicita a través de este documento, su consentimiento para la captación de imágenes, sonido en formato video o fotográfico durante la comunicación del Ganador de la **RIFA OCASIONAL**, para su uso exclusivo en la comunicación pública del resultado de la rifa ocasional y, en su caso, de la entrega del premio.

Le informamos que captaremos sus datos personales mediante, fotografía o video, tu imagen y tu voz. La base legal para el tratamiento de dichos datos personales radica en el consentimiento expreso que nos preste como interesado. La finalidad de este tratamiento es documentar la aceptación y entrega del premio, así como comunicar el resultado de la rifa ocasional, siempre con base en el consentimiento expreso prestado por la persona interesada.

Le solicitamos que nos comunique forma inmediata cualquier cambio o modificación que se produzca en relación a los datos que nos ha proporcionado, con el fin de que estos respondan con veracidad a su situación personal en todo momento. Asimismo, con la aceptación de esta cláusula, reconoce expresamente que la información y los datos personales recabados son exactos y veraces.

Asimismo, los datos serán conservados mientras persista el propósito de la finalidad de esta **RIFA OCASIONAL**, o bien, o hasta el momento en el que retire su consentimiento y, en su caso, durante el tiempo necesario para cumplir cualesquiera obligaciones legales.

El tratamiento estará sujeto en todo momento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, 5 de mayo de Protección Civil al derecho al honor, la intimidad personal y familiar y la propia imagen, así como a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tiene derecho a retirar el consentimiento prestado en cualquier momento, así como a ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del

tratamiento y portabilidad de los datos, poniéndose en contacto con EL ORGANIZADOR, a través de los datos de contacto especificados anteriormente o enviando una comunicación electrónica a info@arkipromo.com o siguiendo las indicaciones descritas en el apartado de Derechos de nuestra Política de Privacidad dispuesta en www.tucasapordiezeuros.es.

De este modo, solicitamos su consentimiento informado, para la finalidad que se indica a continuación. Marque con una "X" si está conforme:

Por favor lee el documento detenidamente y en caso de estar conforme, marque con una "X" la casilla:

- Autorizo la realización de la captación, grabación, tratamiento y la cesión gratuita de derechos de imagen de fotografías y/o videos derivados de su participación, a EL ORGANIZADOR en los términos informados.*

- Autorizo a la comunicación de las fotografías y/o grabación, y por tanto mi imagen y voz, de manera gratuita en los términos informados, en relación con mi participación en la actividad descrita. Asimismo, soy plenamente consciente de la posible difusión de las imágenes a través de distintos medios de comunicación internos (gestionados directamente por EL ORGANIZADOR: página web oficial de la rifa ocasional y perfiles sociales titularidad del organizador, exclusivamente para la comunicación del resultado y entrega del premio.)*

Nombre y apellidos del ganador: _____

Firma del ganador _____

ANEXO II. CONDICIONES DE USO DEL CHEQUE/TARJETA REGALO

1.- OBJETO.- El presente documento regula las condiciones de uso de los cheques/tarjetas regalo asociados a los premios de la **RIFA OCASIONAL "TUCASAPORDIEZEUROS"**, organizada por la entidad **"ARKIPROMO ARQUITECTURA INMOBILIARIA, S.L."**.

Cada cheque/tarjeta regalo ha sido emitido por **DON DIEGO BENÍTEZ JIMÉNEZ**, titular del establecimiento comercial **"MUEBLES BENÍTEZ"**, y se encuentra vinculado exclusivamente al premio correspondiente adjudicado en la **RIFA OCASIONAL**.

2.- VALOR DEL CHEQUE/TARJETA REGALO.- Cada cheque/tarjeta regalo tendrá un valor nominal de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)**, IVA incluido.

3.- FINALIDAD Y DESTINO.- El importe del cheque/tarjeta regalo únicamente podrá destinarse a la adquisición de mobiliario, elementos de decoración y productos comercializados por **"MUEBLES BENÍTEZ"**.

En ningún caso podrá destinarse:

- al abono de dinero en efectivo;
- a transferencias;
- a devolución de saldo;
- ni a la adquisición de productos o servicios ajenos al establecimiento indicado.

4.- IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO.- El cheque/tarjeta regalo únicamente podrá ser utilizado por el ganador del premio asociado al mismo, previa acreditación de identidad mediante DNI, NIE o documento oficial equivalente en vigor.

El establecimiento podrá solicitar en cualquier momento la exhibición del documento identificativo del beneficiario a efectos de verificación.

5.- PLAZO DE UTILIZACIÓN Y CADUCIDAD.- El beneficiario dispondrá de un plazo máximo de **TRES (3) MESES** desde la fecha de entrega efectiva del cheque/tarjeta regalo para utilizar el saldo del cheque/tarjeta.

Transcurrido dicho plazo sin haberse utilizado íntegramente el saldo, el cheque/tarjeta regalo perderá automáticamente su validez, quedando extinguido cualquier derecho del beneficiario sobre el importe no utilizado, sin derecho a compensación, reembolso o indemnización de clase alguna.

6.- UTILIZACIÓN DEL IMPORTE.- El importe del cheque/tarjeta regalo podrá destinarse a una o varias adquisiciones hasta agotar el saldo disponible dentro del plazo de vigencia establecido.

En caso de que el importe de la compra efectuada exceda del saldo disponible, el beneficiario deberá abonar la diferencia correspondiente por sus propios medios.

En caso de adquisición por importe inferior al saldo disponible, el remanente podrá utilizarse exclusivamente dentro del plazo de vigencia del cheque/tarjeta regalo.

7.- CARÁCTER PERSONAL E INTRANSFERIBLE.- El cheque/tarjeta regalo tendrá carácter personal e intransferible.

No podrá ser:

- vendido;
- cedido;
- transmitido;
- pignorado;
- ni utilizado por persona distinta del beneficiario legitimado.

Cualquier utilización fraudulenta, indebida o contraria a las presentes condiciones determinará la pérdida automática del derecho de uso.

8.- PÉRDIDA, SUSTRACCIÓN O DETERIORO.- La pérdida, destrucción, sustracción o utilización indebida del cheque/tarjeta regalo por terceros no dará derecho a su sustitución, reembolso o expedición de duplicado, salvo que resulte posible su verificación inequívoca mediante el registro y documentación obrante en poder del organizador y del establecimiento emisor.

9.- RESPONSABILIDAD.- “ARKIPROMO ARQUITECTURA INMOBILIARIA, S.L.” actúa exclusivamente como organizadora de la **RIFA OCASIONAL**, respondiendo exclusivamente de la existencia, validez, vigencia y legitimidad del cheque/tarjeta.

Las obligaciones derivadas de la entrega de productos adquiridos mediante el cheque/tarjeta regalo corresponderán exclusivamente al establecimiento emisor “**MUEBLES BENÍTEZ**”, conforme a la normativa de consumidores y usuarios aplicable.

10.- ACEPTACIÓN.- La utilización del cheque/tarjeta regalo implicará la aceptación íntegra de las presentes condiciones de uso.

Nombre y apellidos del ganador: _____

Firma del ganador _____